



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 22 de marzo de 2017 por parte de la Alcaldía-Presidencia se dictó la siguiente resolución: "Decreto.- Dada cuenta de la necesidad de proceder a una reestructuración de las Concejalías Delegadas para adaptarlas a las nuevas exigencias de funcionamiento del Ayuntamiento.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.4.b) y k), y 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 a 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia de esta Alcaldía la determinación de la organización municipal y la designación de las Concejalías Delegadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación y en particular, los artículos 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 44, 114 a 118 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero:

A) Delegaciones del Gobierno Municipales:

- Economía y Hacienda, Promoción Económica y Empleo, Ferias y Mercados.
- Urbanismo, Obras, Patrimonio y Eficiencia Energética.
- Servicios Sociales e Igualdad, Coordinación del Gabinete de Presidencia y relaciones institucionales.
- Medio Ambiente e Impulso al Sector Primario.
- Artesanía, Turismo, Festejos y Coordinación de las EATIM.
- Participación Ciudadana y Educación.
- Acción Comarcal, Fondos Europeos, Régimen Interior, Transparencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Servicios generales, limpieza viaria y mantenimiento urbano y accesibilidad.
- Sanidad y consumo.
- Personal, Cultura, Servicios Jurídicos y Centro de Acogida de Animales.
- Desarrollo Empresarial e Industrial y Seguridad Ciudadana.
- Juventud, Deportes y Desarrollo del Proyecto Talavera Ciudad Europea del Deporte.

B) Concejalías Delegadas del Gobierno Municipal:

- Economía y Hacienda, Promoción Económica y Empleo, Ferias y Mercados.
ARTURO CASTILLO PINERO
 - Urbanismo, Obras, Patrimonio y Eficiencia Energética.
MARÍA RODRÍGUEZ RUÍZ
 - Servicios Sociales e Igualdad, Coordinación del Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales.
ANA SANTAMARÍA RIVERA
 - Medio Ambiente e Impulso al Sector Primario.
FLORENCIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
 - Artesanía, Turismo, Festejos y Coordinación de las EATIM.
JOSÉ LUIS MUELAS JIMÉNEZ
 - Participación Ciudadana y Educación.
MARIA VICTORIA GONZÁLEZ VILCHES
 - Acción Comarcal, Fondos Europeos, Régimen Interior, Transparencia, Tecnologías de la Información y la Comunicación.
SANTIAGO SERRANO GODOY
 - Servicios Generales, Limpieza Viaria y Mantenimiento Urbano y Accesibilidad.
MARÍA LUCÍA PÉREZ SEDEÑO
 - Sanidad y Consumo.
ANTONIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
 - Personal, Cultura, Servicios Jurídicos y Centro de Acogida de Animales.
MARIÁ ÁNGELES NÚÑEZ CANO
 - Desarrollo Empresarial e Industrial y Seguridad Ciudadana.
JONATHAN BERMEJO CORROCHANO
 - Juventud, Deportes y Desarrollo del Proyecto Talavera Ciudad Europea del Deporte.
MARÍA MONTAÑA PALACIOS CASTELLO
- Segundo.- La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su publicación en la Web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, quedando derogado el régimen de delegaciones anterior."
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Talavera de la Reina 24 de abril de 2017.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.